

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.179-DJ-05
Cuenca, 12 de Septiembre de 2005

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 3 de Mayo de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.** “, de parte de los socios Srs. MARCELO CRESPO VEGA y MAURICIO CRESPO CRESPO, a favor de la Compañía “ **CAMBURG FINANCIAL GROUP S. A.**, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO A.

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARCELO CRESPO VEGA Y OTROS

A FAVOR: CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.

CUANTIA: USD. 7.360,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de mayo de abril de dos mil cinco, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: a) Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor Marcelo Crespo Vega y señora Alicia Crespo Malo; y, los cónyuges Ingeniero Mauricio Crespo Crespo y señora María del Pilar Malo Vega, b) La compañía Camburg Financial Group S.A., con nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, y legalmente representada por su Director señor Marcelo Crespo Crespo, según se desprende del documento que se incorpora es este contrato. Los comparecientes son todos ecuatorianos, casados y divorciado el último, mayores de edad y capaces ante la Ley y tienen su domicilio en Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: a) Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor Marcelo Crespo Vega y señora Alicia Crespo Malo; y, los cónyuges Ingeniero Mauricio Crespo Crespo y señora María del Pilar Malo Vega, b) Por otra parte en calidad de compradora la compañía Camburg Financial Group S.A., con nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, y legalmente representada por su Director señor Marcelo Crespo Crespo, según se desprende del documento que se incorpora es este contrato. Los comparecientes son todos ecuatorianos, casados y divorciado el último, mayores de edad y capaces ante la Ley y tienen su domicilio en Cuenca. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) Plantaciones Malima Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de octubre del año mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número doscientos nueve.- b) La compañía tiene en la actualidad un capital de seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares

de los Estados Unidos de América dividido en seiscientas ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil cinco, aprobó la transferencia de seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco participaciones del señor Marcelo Crespo Vega, y de diez mil setenta y nueve participaciones del señor Mauricio Crespo Crespo, ambas transferencias a favor de la compañía Camburg Financial Group S.A., conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA., los cónyuges señor Marcelo Crespo Vega y señora Alicia Crespo Malo, transfieren seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco (676.155) participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, a favor de la compañía Camburg Financial Group S.A.; y el señor Mauricio Crespo Crespo y su cónyuge señora María del Pilar Malo Vega, transfieren diez mil setenta y nueve (10.079) participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, a favor de la compañía Camburg Financial Group S.A. Los vendedores, cónyuges Marcelo Crespo Vega y señora Alicia

2

Crespo Malo, y los cónyuges Mauricio Crespo Crespo y señora María del Pilar Malo Vega, declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, en moneda de curso legal, por un valor de US\$ 676.155,00 y de US\$ 10.079,00 correspondientemente. La parte adquirente compañía Camburg Financial Group S.A., a través de su representante legal señor Marcelo Crespo Crespo; acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha a favor de su representada. Para los efectos legales, los vendedores en su calidad de socios renunciaron a su derecho preferente en la transferencia de sus participaciones. El capital social de la compañía PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Camburg Financial Group S.A.	686.234,00	100,00%
Total	686.234,00	100,00%

CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, Doctor Rodrigo A. Cordero M., abogado matrícula mil doscientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay. Muy Atentamente, Doctor Rodrigo Cordero M., abogado matrícula mil doscientos diecinueve del Colegio de

Abogados del Azuay. **Hasta aquí la minuta** que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes.

3



4

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL 09 DE FEBRERO DEL 2005**

En el sector de Monjashuaico, parroquia el Cabo, del cantón Paute, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., y, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y los Estatutos que rigen a la Sociedad.

A continuación, la Presidenta, señora Alicia Crespo de Crespo, pide al Presidente Ejecutivo-Secretario, verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: señor Marcelo Crespo Vega, con seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que representan el 98,5313% del capital social; y, el señor Mauricio Crespo Crespo, con diez mil setenta y nueve participaciones que representan el 1,4687% del capital social; con el total de seiscientos ochenta y seis mil doscientas treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que representan el ciento por ciento del capital social.

La Señora Presidenta declara instalada la sesión e indica que en esta sesión se tratará sobre el único punto del orden del día:

Aceptación de la compañía Camburg Financial Group S.A., como nueva socia en la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., y transferencia de la totalidad de las participaciones de los señores Marcelo Crespo Vega y Mauricio Crespo Crespo a favor de la compañía Camburg Financial Group S.A., es decir seiscientos ochenta y seis mil doscientas treinta y cuatro participaciones.

De inmediato la Presidenta pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:


La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se acepte a la compañía Camburg Financial Group S.A., como nueva socia en el paquete de participaciones de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., y que se realicen dichas transferencia, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Camburg Financial Group S.A.	686.234,00	100,00%
Total	686.234,00	100,00%

A

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Presidente Ejecutivo-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha.


Alicia Crespo de Crespo
Presidenta


Marcelo Crespo Vega
Gerente General


Marcelo Crespo Vega


Mauricio Crespo Crespo



CERTIFICACION DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.**, en nuestra capacidad de Agente Registrado de **CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.** ("la Compañía"), una Compañía Internacional de Negocios incorporada de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas el 22 de agosto de 2003, identificada bajo el número 557396, por este medio certificamos que el documento adjunto es copia de la Resolución del Suscriptor de la Compañía en idioma inglés y su traducción al español.

Fecha este día 9 de marzo de 2005.

Marta Edghill, a nombre de
MOSSACK FONSECA & CO (B.V.I.) LTD.
Agente Registrado

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 11 MAR. 2005

Licdo. 
Notario Público Quinto

34-9





*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 11
de MARZO año 2005

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 11 de MARZO año 2005

NR-40193 Autenticación N° 34-B/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Jorge P. Torregroza S.

SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.*

Panamá, 14 de 03 del 2005



Dra. Pepa Bourgeat F.
CONSUL DE ECUADOR

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

RESOLUTION OF THE SUBSCRIBER

OF

CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.

(the "Company")

The undersigned, being the Subscriber to the Memorandum & Articles of Association of Camburg Financial Group S.A., a company incorporated under the laws of the British Virgin Islands (the "Company"), hereby appoints:

MARCELO CRESPO VEGA
MAURICIO CRESPO CRESPO
MARCELO CRESPO CRESPO
ALICIA CRESPO MALO
MARIA DOLORES CRESPO CRESPO

as first Directors of the Company, to serve as such until their successors shall have been elected or until their resignation or removal; such election shall be effective immediately and without further qualification.

Dated this 29th day of October, 2003.


DARLENE BAYNE - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Subscriber

TRADUCCIÓN
RESOLUCIÓN DEL SUSCRIPTOR
DE

CAMBURG FINANCIAL GROUP S.A.

(la "Compañía")

El suscrito, siendo el Suscriptor del Pacto Social y de los Estatutos de Camburg Financial Group S.A una compañía incorporada conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (la "Compañía"), por este medio nombro a:

MARCELO CRESPO VEGA
MAURICIO CRESPO CRESPO
MARCELO CRESPO CRESPO
ALICIA CRESPO MALO
MARIA DOLORES CRESPO CRESPO

como los primeros Directores de la Compañía para que actúen en esa capacidad hasta que sus sucesores hayan sido elegidos o hasta sus renunciaciones o remoción; este nombramiento tendrá efecto inmediatamente y sin condición adicional.

Fecha este día 29 de octubre de 2003.


(fdo. ilegible)

Darlene Bayne - Subsecretaria
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 29 DE OCTUBRE DE 2003.


SHEILA A. SEE CHAM
INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO
Sheila A. See Cham
Resolución No. 273 del 5 - 8 - 83

CIUDADANIA 010015254-5
 CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO
 15 MARZO 1.933
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 03 1-421 0424
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33




Roberto Crespó

ECUATORIANA ***** V3333/2222
 CASADO ALICIA CRESPO
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 ROBERTO CRESPO
 ROSA VEGA
 CUENCA 28-10-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1194512




Roberto Crespó

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 010023978-9
 CRESPO MALO ALCIA INES
 14 JULIO 1.936
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01 982 0649
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 26




Alcia Ines Crespó

ECUATORIANA ***** V4343V4444
 CASADO MARCELO CRESPO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 NICOLAS CRESPO
 INES MALO
 CUENCA 4-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1458015




Marcelo Crespó

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 010129244-2
 CRESPO CRESPO MAURICIO JAVIER
 17 JULIO 1957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 004-0213 06024
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




Mauricio Crespó

ECUATORIANA ***** V3333/2222
 CASADO MARIA DEL PILAR MALO VEGA
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 MAURICIO CRESPO
 FERNANDO CRESPO
 INES VEGA TORAL
 CUENCA 28-10-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1528197




Maria del Pilar Malo Vega

CIUDADANIA 010149084-5
 MALO VEGA MARIA DEL PILAR
 06 MAYO 1.959
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 02 1 014 00987
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 59



Ha Pilar de Crespó

ECUATORIANA ***** E3333I4442
 CASADO MAURICIO JAVIER CRESPO CRESPO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FERNANDO MALO CORDERO
 INES VEGA TORAL
 CUENCA 28-10-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1528197



Mauricio Javier Crespó Crespó

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010140354

CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
BO KAYU 23/1963
FECHA DE NACIMIENTO 23/1963
REG. CIVIL 0322 01436 M
AZUAY/CUENCA
SABANAS 1963

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E4333V4244

INGENIERO COMERCIAL

CRESPO VEGA
0286863

FULGAR DERECHO

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Roberto Crespo, C.I. 010015254-5; F) Marcelo Crespo, CI010140354; Alicia Crespo, C.I. 010023978-9; F) María Malo, c.i. 010149084-5; Mauricio Crespo, C.I. 010129266-2; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera Entrelineado, Marcelo Crespo, CI 010140354-1, Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

[Signature]


IXY SE: que, el código de la Constitución y la Constitución de Ecuador... de fecha 22 de Octubre de 1990, está que se ha otorgado de la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca

Julio 8 del 2005
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **PLANTACIONES MALIMACIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 209 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa.- Cuenca, diecinueve de julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil del Cantón Cuenca.-


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

